

Nota UOC N° 034/2025

## Justificación de Obligatoriedad de Visita Técnica

Asunción, 11 de junio de 2025

**Abg. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de justificar la obligatoriedad de la visita o inspección técnica en la convocatoria con **ID. 466153 – LMC N° 03/2025 - Adquisición de Seguros Varios para la SND – Plurianual 2025 - 2026**, manifestando lo siguiente:

La cobertura de seguros de edificios y vehículos reviste el carácter de un servicio complejo debido a las particularidades de cada uno de los bienes a asegurar, por ello es fundamental que cada potencial oferente tenga la información precisa en cuanto al estado en que se encuentran las cosas a ser cubiertas. Cabe resaltar que los bienes que componen el objeto del presente llamado revisten un carácter dinámico, es decir, el estado de conservación de un vehículo o los edificios no son los mismos que hace años o meses atrás por lo que es elemental que el interesado se acerque a verificar el estado de los mismos, para ello es que fijamos un día para que todos los interesados en prestar esa cobertura concurren a verificar *in situ* las condiciones reales en que se hallan tanto los vehículos como los inmuebles y sus contenidos, por lo que esta convocante determina el carácter obligatorio de la visita al sitio de obra, conforme lo permite el artículo 41 de la Res. DNCP 230/25.

**Atentamente.**



**Abg. Luis Portillo**  
**Responsable de la UOC**  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República